



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores
Secretaría General
Dirección de Tramitación y Actualización

CÁMARA DE SENADORES

EXP: PS-25 02572

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)

30 DE JULIO DE 2025.

12.- Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR PABLO RIVEROS, POETA, MÚSICO Y ACTOR DE TEATRO POPULAR Y TELEVISIÓN", presentado por los senadores Derlis Osorio y Oscar Salomón, de fecha 30 de julio de 2025.

GIRADO A LA COMISIÓN DE:

1.- HACIENDA Y PRESUPUESTO.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESION.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES:



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

Asunción, 30 de julio de 2025.-

Señor
Senador de la Nación
Basilio Núñez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores

De mi consideración

Me dirijo al Señor Presidente y por su digno intermedio a mis apreciados colegas parlamentarios, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley, **"QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR PABLO RIVEROS"**.

Señor Presidente, el Sr. Pablo Riveros es poeta, músico y actor de teatro popular y televisión, nació el 17 de agosto de 1958 en la ciudad de San Lorenzo, Barrio San Antonio. Desde temprana edad mostró interés por el teatro popular. A los 13 años subió en escena con la obra **"EL HIJO DEL PECADO"**, seguidamente participó en la obra **"INDIA UN AMOR PROHIBIDO"** con la **"Compañía teatral de Juan Carlos Notari y Gloria Elizabeth Montejano"**. Luego pasó a integrar la **"Compañía teatral de Carlos Ferrer y María Elena Rossi"** con las obras **"SOMBRERO KA'A"**, **"UN AMOR IMPOSIBLE"** y **"MATEO GAMARRA Y DELFINA SERVIN"** que fue considerado la obra con mayor éxito del **RADIOTEATRO**. Decidió entonces dedicarse al Teatro Popular integrando varios grupos actuando en todos los departamentos del país.


También paso a integrar la Compañía Teatral de **"LOS COMPADRES"** por 15 años con las siguientes obras; **"COLORADO HA LIBERAL"**, **"TUYA HA ALAMBRE"**, **"SAN LUCA RA'Y"**, **"ACUERATAPA DOCTOR Y PLATA YVYGUY RECAVO"**

Y con la Compañía Teatral de **"BAEZ -GOMEZ-VISCONTE"** por 5 años con las obras **"LA MADAMA"**, **"HEMBYPA LA CANDIDATO"**, **"COMISARIO DEL VALLE LORITO"**, **"IPOHYI LA ÑANDE MUERTO"**.


Actualmente y hace 18 años integra el Grupo Teatral **"VY'A HA PUKARA"** de San Lorenzo. También es integrante del **"TEATRO POPULAR YMAGUARE"** que lleva como 85 años de vigencia en el teatro popular creado por **JOSÉ L. MELGAREJO, DORA DEL CERRO, MAXIMA LUGO** y el reconocido **"JOSÉ KA'Í"** entre otros.


Derlis A. Osorio N.
Senador Nacional




Abg. Silvia Devalle
Jefe de Dpto. de Análisis y Verificación
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

30/07/25
12:30


Abg. Erica Vargas
Admisión de Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores


Roberto C. Euenca
H. Cámara de Senadores



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

Siguiendo así con el "TEATRO POPULAR YMAGUARE" en todos los festivales y acontecimientos familiares con la participación de una gran actriz como la Señora "GRISELDA SANDOVAL".

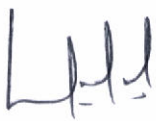
Don **PABLO RIVEROS** es un máximo exponente de Teatro Popular, que cuenta con participaciones en innumerables obras y con destacados actores de basta trayectoria e importantes elencos y compañías teatrales.

Estimados colegas, La Cámara de Senadores ha otorgado pensión graciable a varios poetas, músicos y artistas nacionales, con el fin de apoyarles para llevar una vida digna, y el caso del señor Pablo Riveros es uno mas entre tantas otras personas en condiciones similares en nuestro país, y tenemos la oportunidad de pasar la mano a este compatriota que contribuyó enormemente con la cultura e identidad popular.

Así también colaboró para que grandes artistas como los compadres y entre otros para que puedan destacarse y nos deleiten con sus obras.

El presente pedido de pensión graciable reúne las condiciones establecidas en el Artículo 2° y va acompañado de los recaudos y documentos exigidos en el Artículo 3° de la Ley N° 4.027 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Con el convencimiento de que los señores parlamentarios acompañaran la aprobación del presente proyecto de ley, hago propicia la ocasión para saludarle con mi mayor respeto y consideración.


Derlis A. Osorio N.
Senador Nacional



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

LEY N°...

**QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR PABLO RIVEROS, POETA,
MÚSICO Y ACTOR DE TEATRO POPULAR Y TELEVISION.**

.....
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º. - Concédase pensión graciable de G. 2.899.048 (guaraníes dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho) mensuales, a favor del señor **PABLO RIVEROS**, con cédula de identidad civil N° 1.107.264.-

Artículo 2º.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en la presente ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3º.- En caso de que el beneficiario de esta pensión graciable cuente con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por el mismo.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



REGISTRADO

JUICIO: "PABLO RIVEROS S/ INFORMACION SUMARIA DE TESTIGOS. EXPTE N° 939/2024"

A.I.N° 3099

San Lorenzo, 07 de octubre de 2024.-



VISTO: La presente información sumaria de testigos, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, en el referido escrito, el recurrente ofrece información sumaria de los testigos MARIA GRACIELA AGUAYO, con C.I N° 1.076.599, CHRISTIAN OSVALDO VILLALBA BARRETO, con C.I N° 2.838.514, FIDELINO AYALA, con C.I N° 706.746 y NELSON DARIO AGUAYO, con C.I N° 3.178.463, a los efectos de probar o demostrar la insolvencia del señor PABLO RIVEROS.-----

Que, los testigos propuestos depusieron bajo fe de juramento en forma conteste y uniforme a tenor del interrogatorio formulado en el escrito, a fs. 07/08 de autos.-----

Que, corrida vista a la Agente Fiscal se expidió favorablemente en los términos de su dictamen N° 2893 de fecha 02 de octubre del 2024 diciendo expresamente: "Que teniendo en cuenta los informes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, de la Dirección del Registro del Automotor, de la Dirección General de los Registros Públicos, esta Representación Fiscal no opone reparos a que V.S. haga lugar a la Información Sumaria de Testigos y en consecuencia se declare la insolvencia del recurrente".-----

Que, conforme a las constancias de autos, los testigos propuestos han dado razón suficiente respecto a la cuestión planteada, por lo que su declaración merece fé en juicio, de conformidad al art. 342 del Código Procesal Civil, este Juzgado no opone reparos con respecto a la información sumaria de testigos ofrecida en autos.-----

Por tanto, en merito a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por los Arts. 314, 342 y demás concordantes del C.P.C. y el dictamen que antecede, el Juzgado de Paz de San Lorenzo;-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Deisy Encina Arce
Actuaria Judicial

RESUELVE:

1.- **APROBAR**, la información sumaria de los testigos MARIA GRACIELA AGUAYO, con C.I N° 1.076.599, CHRISTIAN OSVALDO VILLALBA BARRETO, con C.I N° 2.838.514, FIDELINO AYALA, con C.I N° 706.746 y NELSON DARIO AGUAYO, con C.I N° 3.178.463, con relación a la insolvencia del señor PABLO RIVEROS, con C.I N° 1.107.264.-----

2.- **ANOTAR**, registrar y remitir copia a la Excmo. Corte Suprema de Justicia.-----

ANTE MÍ:

Deisy Encina Arce
Actuaria Judicial



Abg. Hugo Agüero Ayala
Juez de Paz

OFICIO N° 1778

San Lorenzo, 19 de julio de 2024.


SEÑOR/A DIRECTOR/A DE LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO.

PRESENTE:


ABOGADO HUGO ANTONIO AGÜERO AYALA, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "PABLO RIVEROS S/ INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS" N° 939. FOLIO 54. AÑO 2024. Sec. 1, a los efectos de que proceda a informar si el señor PABLO RIVEROS con C.I. N° 1.107.264, poseen bienes inmuebles inscripto a su nombre.--

Sin otro particular, salúdale atentamente.

Ante mí:


Deisy Encina Arce
Actuaria Judicial




Abg. Hugo A. Agüero Ayala
Juez de Paz



PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO

OFICIO N° 1777

San Lorenzo, 19 de julio de 2024.-

SEÑORES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)

PRESENTE:

ABOGADO HUGO ANTONIO AGÜERO AYALA, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "PABLO RIVEROS S/ INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS" N° 939. FOLIO 54. AÑO 2024. Sec. 1, a fin de verificar si el señor PABLO RIVEROS con C.I. N° 1.107.264 es asegurado.-----

Sin otro particular, salúdale atentamente.

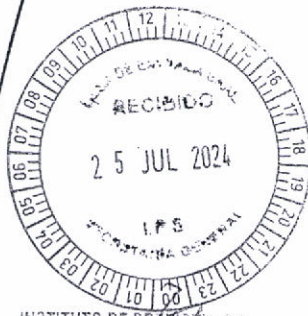
Ante mí:

Deisy Encina Arce
Actuaria Judicial



[Signature]

Abg. Hugo A. Agüero Ayala
Juez de Paz



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gustavo...
Secretaría General

EXP-0000-2024-057659



PODER
JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO

OFICIO N° 1776

San Lorenzo, 19 de julio de 2024.-

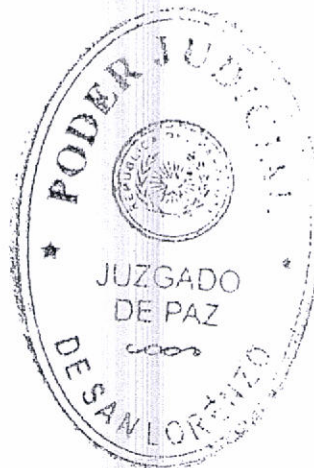
SEÑORES
DIRECCIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS
PRESENTE:

ABOGADO HUGO ANTONIO AGÜERO AYALA, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "PABLO RIVEROS S/ INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS" N° 939. FOLIO 54. AÑO 2024. Sec. 1, a fin de determinar si el señor PABLO RIVEROS con C.I. N° 1.107.264 es contribuyente.

Sin otro particular, salúdale atentamente.

Ante mí:

Deisy Encina Arce
Actuaria Judicial



Hugo A. Agüero Ayala
Abg. Hugo A. Agüero Ayala
Juez de Paz



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

FECHA 25/07/2024 11:46:35

COMPROBANTE DE EXPEDIENTE

Expediente: 20243026460

Fecha: 25/07/2024

Numero de Documento: 1776/2024

Nombre: 174 - PODER JUDICIAL

Referencia: SOLICITUD INFORME PODER JUDICIAL

Usuario: AYALA VILLALBA DIGNO ANTONIO

"Señor Contribuyente y/o Recurrente: Para verificar el estado de su expediente, usted puede acceder a nuestra página Web www.set.gov.py, en la sección Consulta de Expedientes. Y/o consultando a través del correo genérico: gestion_documental@set.gov.py".



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL



CERTIFICADO DE SALUD MENTAL

Fecha: 07.06.24

Nº de Ficha: 13.996

Datos del solicitante

Apellido/s y Nombre/s: Riveros, Pablo

C.I. No.: 1.107.264 Fecha de nacimiento: 17-08-58

Motivo de la solicitud: LABORAL

Profesional Responsable: Lic. Romualda Alcaraz

Registro profesional del M.S.P. y B.S. No.: 67

Informe del Profesional

Al momento de la entrevista estuvo
lúcido, con buena memoria, y ubicación
en el tiempo y espacio. Según los tests
no presentó signos, ni síntomas psicopatológicos.

Romualda Alcaraz
Romualda Alcaraz
Psicóloga - D.S.M.
Prof. Nº 67 - M.S.P. y B.S.



Firma:

Avenida Brasil entre Manuel Domínguez y F. R. Moreno Tele fax: 214-936
Asunción - Paraguay

13974

Bert. pro que al paciente Pablo
 Rueros c. n. 107.264 de 65
 años de edad; con signos
 vitales dentro de lo normal de
 frente a la consulta; en el mo-
 mento de la inspección medi-
 ca se encuentra en buen
 estado general.
 De aquí el dte certifi-
 cado a partir del día 16 de
 los cinco días del mes de junio

del 2024

5/6/24

Reg. 13648
 Médico
 Dr. Esteban
 Mañabats Weiss
 Reg. 13648
 CLINICO MUNICIPAL

Antes que el paciente Pablo¹³

Pueros ci. 1.107.264 de 65

años de edad; con signos vitales dentro de lo normal de reciente la consulta; en el momento de la inspección médica se encuentra en buen estado general.

Se expide el dpto certificado a pedido del interesado en los cinco días del mes de junio del 2024

5/6/24

M. Elena Medina
Medico
Reg. 13648

Dra. ~~Ma Elena Medina~~ Edmundo
Medicóbrats Weiss
Reg. 13648





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL



CERTIFICADO DE SALUD MENTAL

Fecha: 07.06.24

Nº de Ficha: 13.996

Datos del solicitante

Apellido/s y Nombre/s: Riveros, Pablo

C.I. No.: 1.107.264 Fecha de nacimiento: 17-08-58

Motivo de la solicitud: LABORAL

Profesional Responsable: Lic. Romualda Alcaraz D

Registro profesional del M.S.P. y B.S. No.: 67

Informe del Profesional

Al momento de la entrevista estuvo
lúcido, con buena memoria, y ubicación
en el tiempo y espacio. Según los tests
no presentó signos, ni síntomas psicopatológicos.

Romualda Alcaraz
Romualda Alcaraz
Psicóloga - D.S.M.
Prof. Nº 67 - M.S.P. y B.S.



Firma:

Avenida Brasil entre Manuel Domínguez y F. R. Moreno Tele fax: 214-936
Asunción - Paraguay

13974

REGISTRADO

**JUICIO: "PABLO RIVEROS S/
INFORMACION SUMARIA DE
TESTIGOS. EXPTE N° 939/2024"**

A.I.N° 3099



San Lorenzo, 07 de octubre de 2024.-

VISTO: La presente información sumaria de testigos, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, en el referido escrito, el recurrente ofrece información sumaria de los testigos MARIA GRACIELA AGUAYO, con C.I N° 1.076.599, CHRISTIAN OSVALDO VILLALBA BARRETO, con C.I N° 2.838.514, FIDELINO AYALA, con C.I N° 706.746 y NELSON DARIO AGUAYO, con C.I N° 3.178.463, a los efectos de probar o demostrar la insolvencia del señor PABLO RIVEROS.-----

Que, los testigos propuestos depusieron bajo fe de juramento en forma conteste y uniforme a tenor del interrogatorio formulado en el escrito, a fs. 07/08 de autos.-----

Que, corrida vista a la Agente Fiscal se expidió favorablemente en los términos de su dictamen N° 2893 de fecha 02 de octubre del 2024 diciendo expresamente: "Que teniendo en cuenta los informes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, de la Dirección del Registro del Automotor, de la Dirección General de los Registros Públicos, esta Representación Fiscal no opone reparos a que V.S. haga lugar a la Información Sumaria de Testigos y en consecuencia se declare la insolvencia del recurrente".-----

Que, conforme a las constancias de autos, los testigos propuestos han dado razón suficiente respecto a la cuestión planteada, por lo que su declaración merece fé en juicio, de conformidad al art. 342 del Código Procesal Civil, este Juzgado no opone reparos con respecto a la información sumaria de testigos ofrecida en autos.-----

Por tanto, en merito a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por los Arts. 314, 342 y demás concordantes del C.P.C. y el dictamen que antecede, el Juzgado de Paz de San Lorenzo;-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Deisy Encina Arce
Actuaría Judicial

RESUELVE:

1.- APROBAR, la información sumaria de los testigos MARIA GRACIELA AGUAYO, con C.I N° 1.076.599, CHRISTIAN OSVALDO VILLALBA BARRETO, con C.I N° 2.838.514, FIDELINO AYALA, con C.I N° 706.746 y NELSON DARIO AGUAYO, con C.I N° 3.178.463, con relación a la insolvencia del señor PABLO RIVEROS, con C.I N° 1.107.264.-----

2.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.-----

ANTE MÍ:

Deisy Encina Arce
Actuaría Judicial



Abg. Hugo Agüero Ayala
Juez de Paz



PODER
JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO

OFICIO N° 1778

San Lorenzo, 19 de julio de 2024.

SEÑOR/A DIRECTOR/A DE LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO.

PRESENTE:

ABOGADO HUGO ANTONIO AGÜERO AYALA, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "PABLO RIVEROS S/ INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS" N° 939. FOLIO 54. AÑO 2024. Sec. 1, a los efectos de que proceda a informar si el señor PABLO RIVEROS con C.I. N° 1.107.264, poseen bienes inmuebles inscripto a su nombre.--

Sin otro particular, salúdale atentamente.

Ante mí:

Deisy Encina Arce
Actuaria Judicial



Abg. Hugo A. Agüero Ayala
Abg. Hugo A. Agüero Ayala
Juez de Paz



PODER
JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO

OFICIO N°.....1777.....

San Lorenzo, 19 de julio de 2024.-

SEÑORES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)

PRESENTE:

ABOGADO HUGO ANTONIO AGÜERO AYALA, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "**PABLO RIVEROS S/ INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS**" N° 939. FOLIO 54. AÑO 2024. **Sec. 1**, a fin de verificar si el señor PABLO RIVEROS con C.I. N° 1.107.264 es asegurado.-----

Sin otro particular, salúdale atentamente.

Ante mí:

Deisy Encina Arce
Actuaria Judicial



Hugo A. Agüero Ayala
Abg. Hugo A. Agüero Ayala
Juez de Paz



OFICIO N° 1777

San Lorenzo, 19 de julio de 2024.-

SEÑORES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)
PRESENTE:

ABOGADO HUGO ANTONIO AGÜERO AYALA, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "PABLO RIVEROS S/ INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS" N° 939. FOLIO 54. AÑO 2024. Sec. 1, a fin de verificar si el señor PABLO RIVEROS con C.I. N° 1.107.264 es asegurado.

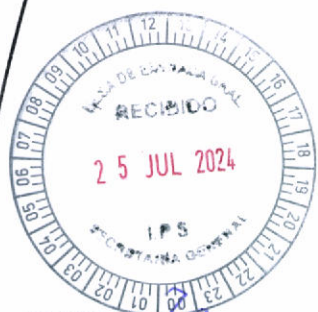
Sin otro particular, salúdale atentamente.

Ante mí:

Daisy Encina Arce
Actuaria Judicial



[Signature]
Abg. Hugo A. Agüero Ayala
Juez de Paz



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gustavo Julián Goona D.
Secretaría General

EXP-0000-2024-057659

19



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

FECHA 25/07/2024 11:46:35

COMPROBANTE DE EXPEDIENTE

Expediente: 20243026460

Fecha: 25/07/2024

Numero de Documento: 1776/2024

Nombre: 174 - PODER JUDICIAL

Referencia: SOLICITUD INFORME PODER JUDICIAL

Usuario: AYALA VILLALBA DIGNO ANTONIO

"Señor Contribuyente y/o Recurrente: Para verificar el estado de su expediente, usted puede acceder a nuestra página Web www.set.gov.py, en la sección Consulta de Expedientes. Y/o consultando a través del correo genérico: gestion_documental@set.gov.py".



JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO

OFICIO N°.....1776.....

San Lorenzo, 19 de julio de 2024.-

SEÑORES
DIRECCIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS
PRESENTE:

ABOGADO HUGO ANTONIO AGÜERO AYALA, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "PABLO RIVEROS S/ INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS" N° 939. FOLIO 54. AÑO 2024. Sec. 1, a fin de determinar si el señor PABLO RIVEROS con C.I. N° 1.107.264 es contribuyente.-----

Sin otro particular, salúdale atentamente.

Ante mí:

Deisy Encina Arce
Actuaria Judicial



Hugo A. Agüero Ayala
Abg. Hugo A. Agüero Ayala
Juez de Paz



**PODER
JUDICIAL**

JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO

OFICIO N° 1776

San Lorenzo, 19 de julio de 2024.-

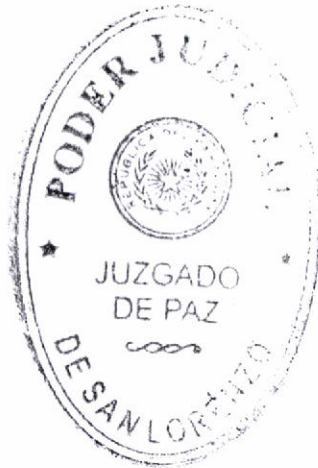
**SEÑORES
DIRECCIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS
PRESENTE:**

ABOGADO HUGO ANTONIO AGÜERO AYALA, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: **"PABLO RIVEROS S/ INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS" N° 939. FOLIO 54. AÑO 2024. Sec. 1**, a fin de determinar si el señor PABLO RIVEROS con C.I. N° 1.107.264 es contribuyente.-----

Sin otro particular, salúdale atentamente.

Ante mí:

Deisy Encina Arce
Actuaria Judicial



[Signature]
Abg. Hugo A. Agüero Ayala
Juez de Paz



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO

OFICIO N° 1776.....

San Lorenzo, 19 de julio de 2024.-

SEÑORES
DIRECCIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS
P R E S E N T E:

ABOGADO HUGO ANTONIO AGÜERO AYALA, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "PABLO RIVEROS S/ INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS" N° 939. FOLIO 54. AÑO 2024. Sec. 1, a fin de determinar si el señor PABLO RIVEROS con C.I. N° 1.107.264 es contribuyente.-----

Sin otro particular, salúdale atentamente.

Ante mí:

Deisy Encina Arce
Actuaria Judicial



Hugo A. Agüero Ayala
Abg. Hugo A. Agüero Ayala
Juez de Paz

23/23



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO

OFICIO N° 1777

San Lorenzo, 19 de julio de 2024.-

SEÑORES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)
PRESENTE:

ABOGADO HUGO ANTONIO AGÜERO AYALA, JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "PABLO RIVEROS S/ INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS" N° 939. FOLIO 54. AÑO 2024. Sec. 1, a fin de verificar si el señor PABLO RIVEROS con C.I. N° 1.107.264 es asegurado.

Sin otro particular, salúdale atentamente.

Ante mí:

Deisy Encina Arce
Actuaria Judicial.



Hugo A. Agüero Ayala
Abg. Hugo A. Agüero Ayala
Juez de Paz